DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0005/01/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0006/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2020

EJIDO XOCOMANATLAN, MPIO. DE CHILPANCINGO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Enero de 2020 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° GRO.UARRN.0081/2019 de fecha 25 de Enero de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 80.860 Metros cúbicos rollo	5	1	5	22013630	22013634
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus ayacahuite,* (Pino), 7.890 Metros cúbicos rollo	1	6	6	22013635	22013635
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus herrerai,* (Pino), 1,655.230 Metros cúbicos rollo	98	7	104	22013636	22013733
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus herrerai,* (Pino), 161.490 Metros cúbicos rollo	14	105	118	22013734	22013747
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Pinus montezumae,* (Pino), 847.010 Metros cúbicos rollo	50	119	168	22013748	22013797
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Pinus montezumae,* (Pino), 82.640 Metros cúbicos rollo	7	169	175	22013798	22013804
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Quercus acutifolia,* (Encino), 47.990 Metros cúbicos rollo	5	176	180	22013805	22013809
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Quercus acutifolia,* (Encino), 13.710 Metros cúbicos rollo	2	181	182	22013810	22013811
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Quercus conspersa,* (encino), 123.100 Metros cúbicos rollo	13	183	195	22013812	22013824
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Quercus conspersa,* (encino), 35.170 Metros cúbicos rollo	3	196	198	22013825	22013827

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0005/01/20
Oficio N°: GRO.UARRN.0006/2020
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 09 de enero de 2020

EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, madera en rollo, *Quercus laurina,* (Encino), 214.560 Metros cúbicos rollo	22	199	220	22013828	22013849
EJIDO XOCOMANATLÁN, Chilpancingo de los Bravo, P-12-029-XOC-002/19, celulósicos, *Quercus laurina,* (Encino), 61.300 Metros cúbicos rollo	6	221	226	22013850	22013855

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
GUERRERO

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Biol. Horacio Bonfil Sánchez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos.
Lic. Víctor Manuel Guerra García.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.
ASG*NCG*MLL*OBG